

REGISTRO MERCANTIL DE LLEIDA

SOLICITUD DE INSCRIPCION

PRESENTANTE:

N.I.F. _____
Apellidos y nombre o razón social _____
Vía pública _____ número _____
Código Postal _____ Municipio _____ Teléfono _____

INTERESADO:

N.I.F. _____
Apellidos y nombre o razón social _____
Vía pública _____ número _____
Código Postal _____ Municipio _____ Teléfono _____

DOCUMENTO PRESENTADO:

Público <input type="checkbox"/>	Administrativo <input type="checkbox"/>	Notario o Autoridad	Número	Fecha
Privado <input type="checkbox"/>	Judicial <input type="checkbox"/>	_____	_____	_____

A efectos del procedimiento registral:

1º.- Solicita la calificación e inscripción de los documentos que presente, una vez que, en su caso, los reintegre al Registro después de cumplimentar el requisito previo de la liquidación o autoliquidación del Impuesto correspondiente, y aporte, en su caso, los documentos complementarios o títulos previos pendientes de inscripción (art. 255 y 18 C.Com.)

2º.- Presta su consentimiento a que se practique la inscripción parcial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria, designa como domicilio hábil a efectos de notificaciones el de _____

aceptando también la notificación efectuada por:

a) Telefax número: _____

b) Correo electrónico: _____

En el supuesto caso de que el documento sea calificado con defectos, manifiesta su conformidad de que, si no se retira o se completa la documentación exigida **en el plazo de diez días** contados desde la notificación de los mismos, le sea remitido a su cargo sin despachar para que se subsanen los defectos observados.

En caso de calificación favorable presto la conformidad a la práctica de la inscripción correspondiente dentro del plazo de vigencia del asiento de presentación, sin que se practique notificación de la misma.

4.- OBLIGACIÓN DE RETENER: Según establecen los artículos 99 de la LIRPF y 76 y 108 del RIRPF, las entidades y personas jurídicas, comunidades de bienes, entidades en atribución de rentas o personas físicas que ejerzan una actividad económica, y las demás personas señaladas en los mencionados preceptos, están obligadas a practicar la retención correspondiente. El incumplimiento de esta obligación será exclusiva responsabilidad del pagador.

APLICAR RETENCIÓN, EN SU CASO: SI NO

Lleida, a

Firma